

FMM

**ACTA DE LA OCTAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN**

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO DE CASTRO, CABECERA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON, PREVIAMENTE CONVOCADOS, EN EL SALÓN DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES UBICADO EN LOS ALTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS CIUDADANOS; JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL; ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, TERCERA REGIDORA Y SECRETARÍA MUNICIPAL; BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO, CUARTO REGIDOR; ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ, QUINTO REGIDOR; PROFRA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC, SEXTA REGIDORA; C. P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO, SÉPTIMO REGIDOR; ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN, OCTAVA REGIDORA; L. N. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMA, NOVENO REGIDOR; PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO, DÉCIMO REGIDOR; Y MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT, DÉCIMO PRIMERA REGIDORA; PARA EL EFECTO DE LLEVAR A CABO LA OCTAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO DOS MIL QUINCE - DOS MIL DIECIOCHO. -----

----- LLEVÁNDOSE A CABO LA SESIÓN DE ACUERDO AL SIGUIENTE: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- II. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. -----
- III. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. -----
- IV. *LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA OCTAGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO 2018, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD.*
- V. *LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEPTUAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO 2018, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD.*

VI. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AUTORIZAR EL CONVENIO PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS DE LIMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, A TRAVES DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LA ABOGADA MARIA DOLORES FRITZ SIERRA Y EL CONTADOR FISCAL ARTURO SABIDO GONGORA, CON SUS CARACTERES DE PRESIDENTA Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL INGENIERO HEIDE JOAQUIN ZETINA RODRIGUEZ, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, ASI COMO POR LOS INTEGRANTES DE SU COMISION DE LIMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO DE MERIDA" Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, A TRAVES DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA Y MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA AVILA CON SUS CARACTERES RESPECTIVOS DE PRESIDENTE Y SECRETARIA MUNICIPAL, ASISTIDOS POR LOS INTEGRANTES DE SU COMISION DE LIMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO DE PROGRESO".

VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

LA SECRETARIA MUNICIPAL, DICE: ESTA ES LA OCTAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN QUE SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DICTADO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; ARTÍCULO 20, 31, 34 FRACCIÓN III, 60, 61 FRACCIÓN II Y 64 - E DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 3, 44 Y 86 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN. -----

--- LA SECRETARIA MUNICIPAL, SIGUE: EL PRIMER PUNTO ES LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. ENTONCES PROCEDE A DARLE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, -----

--- LA SECRETARIA MUNICIPAL, DICE: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA. --
--- AL NO HABER COMENTARIOS, LA SECRETARIA MUNICIPAL, DICE: SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y SIGUE DICHIENDO: APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD. Y CONTINÚA LA SECRETARIA MUNICIPAL: COMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDERÉ A PASAR AHORA LA LISTA DE ASISTENCIA: -----

PRESIDENTE MUNICIPAL
SÍNDICO MUNICIPAL
REGIDORA
REGIDOR
REGIDOR

C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.
ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ.
C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA.
BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO.
C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ.

REGIDORA
REGIDOR
REGIDORA
REGIDOR
REGIDOR
REGIDORA

PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC.
C.P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO.
ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN.
L. N. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMA.
PROFR. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO.
C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT.

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE ENCUENTRA LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES EN EL RECINTO. -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: HAY QUÓRUM LEGAL, SÍRVANSE TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **Y CONTINÚA DICENDO:** SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DECLARO ESTAR LEGALMENTE CONSTITUÍDA LA OCTAGESIMA PRIMERÁ SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO DOS MIL QUINCE - DOS MIL DIECIOCHO. SOLICITO A LOS PRESENTES TOMAR ASIENTO. **Y CONTINÚA DICENDO:** SEÑORA SECRETARIA, SÍRVASE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA. -----

LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE: COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA OCTAGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO 2018, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD. -----

- - - **Y CONTINÚA:** ESTE DOCUMENTO LES FUE ENTREGADO CON ANTERIORIDAD EN SU OPORTUNIDAD DE TAL SUERTE QUE USTEDES YA TIENEN CONOCIMIENTO PLENO DEL CONTENIDO DE LA MISMA, POR LO QUE SI A BIEN LO TIENEN SE DISPENSA SU LECTURA. -----

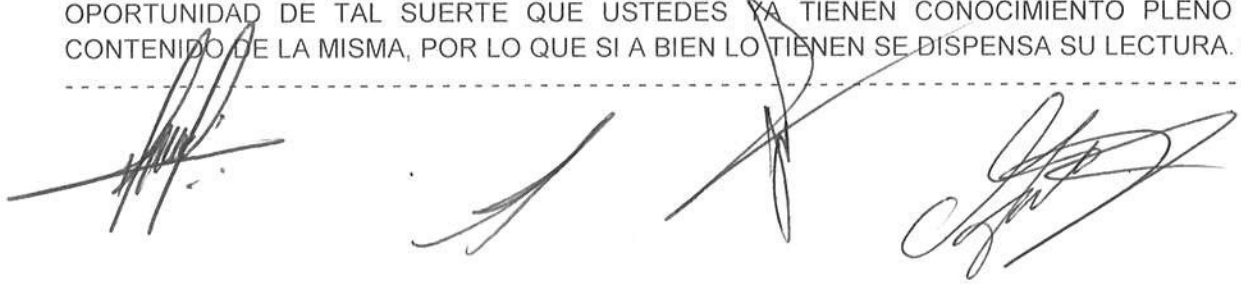
- - - **Y SIGUE:** SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA MENCIONADA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** -----

- - - SEGUIDAMENTE **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA, EN RELACIÓN CON EL ACTA MENCIONADA. -----

- - AL NO HABER COMENTARIOS **LA SECRETARIA**, MANIFESTÓ: SI SE APRUEBA EL ACTA EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** -----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTA LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEPTUAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO 2018, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD. -----

- - - **Y CONTINÚA:** ESTE DOCUMENTO LES FUE ENTREGADO CON ANTERIORIDAD EN SU OPORTUNIDAD DE TAL SUERTE QUE USTEDES YA TIENEN CONOCIMIENTO PLENO DEL CONTENIDO DE LA MISMA, POR LO QUE SI A BIEN LO TIENEN SE DISPENSA SU LECTURA. -----



--- **Y SIGUE:** SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA MENCIONADA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** -----

--- **SEGUIDAMENTE LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA, EN RELACIÓN CON EL ACTA MENCIONADA. -----

--- **AL NO HABER COMENTARIOS LA SECRETARIA,** MANIFESTÓ: SI SE APRUEBA EL ACTA EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** -----

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** COMO **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA AUTORIZAR EL CONVENIO PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS DE LIMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, A TRAVES DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LA ABOGADA MARIA DOLORES FRITZ SIERRA Y EL CONTADOR FISCAL ARTURO SABIDO GONGORA, CON SUS CARACTERES DE PRESIDENTA Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL INGENIERO HEIDE JOAQUIN ZETINA RODRIGUEZ, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, ASI COMO POR LOS INTEGRANTES DE SU COMISION DE LIMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, EN LO SUCESIVO "**EL MUNICIPIO DE MERIDA**" Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, A TRAVES DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA Y MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA AVILA CON SUS CARACTERES RESPECTIVOS DE PRESIDENTE Y SECRETARIA MUNICIPAL, ASISTIDOS POR LOS INTEGRANTES DE SU COMISION DE LIMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, EN LO SUCESIVO "**EL MUNICIPIO DE PROGRESO**". -----

--- EN ESTE MOMENTO SOLICITA LA PALABRA **EL SINDICO MUNICIPAL ING. ENRIQUE ORDAZ MARTINEZ, QUIEN DICE:** SOLICITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE LA LECTURA, PARA QUE LA SECRETARIA MUNICIPAL LEA SOLAMENTE LOS PUNTOS DE ACUERDO Y OMITA LEER LA FUNDAMENTACIÓN, LA MOTIVACIÓN Y LOS CONSIDERANDOS RESPECTIVOS, TODA VEZ QUE YA HEMOS ANALIZADO ACUERDOS DE ESTA MISMA NATURALEZA, CON SIMILAR MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN. -----

--- EN USO DE LA VOZ **LA SECRETARIA MUNICIPAL, DICE:** YA ESCUCHARON LA PROPUESTA DEL **SINDICO MUNICIPAL ING. ENRIQUE ORDAZ MARTINEZ,** POR LO QUE SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA EN COMENTO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** -----

LA SECRETARIA LEE:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II,III INCISO B) Y IV INCISOS A),B) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76, 77 BASE CUARTA, QUINTA, NOVENA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA; 79 Y 83 FRACCION IX DE LA

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 2, 20, 41 INCISO D) FRACCION V, Y 55 FRACCIONES I Y XV; DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; 6, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y:-----

----- **CONSIDERANDO** -----

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CIENTO QUINCE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO GENERAL: **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: -----

- I.-----
- II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.-----

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: -----
Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. -----

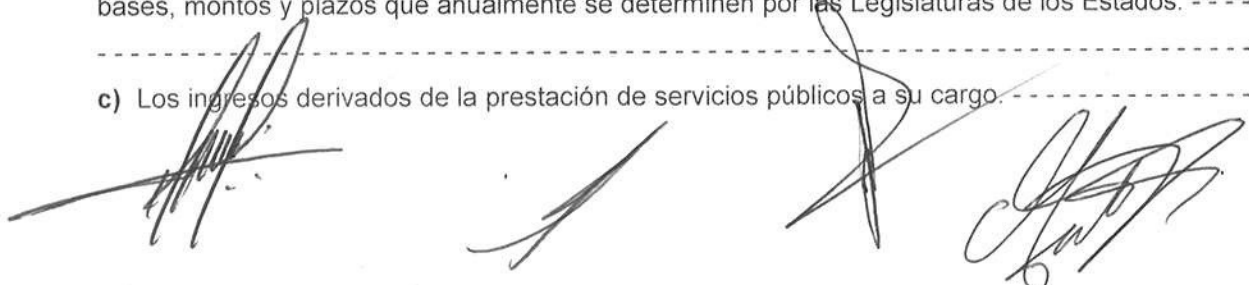
- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: -----

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. -----

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones. -----

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados. -----

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.-----





Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. -----

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. -----

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SETENTA Y SEIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL: **Artículo 76.-** El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias. -----

QUE EL ARTÍCULO SETENTA Y SIETE DE ESA MISMA NORMA FUNDAMENTAL EN SUS BASES CONSTITUCIONALES CUARTA; QUINTA, SEGUNDO PÁRRAFO; NOVENA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA, DETERMINAN LA FORMA EN QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE ORGANIZARÁN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVAMENTE ADEMÁS DE FACULTAR AL PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPALES A SUSCRIBIR CONVENIOS A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y A PLANEAR SU DESARROLLO DE FORMA DEMOCRÁTICA Y A LARGO PLAZO, TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN: **Artículo 77.-** Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes: -----

Primera.------

Cuarta.- Los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, conforme lo disponga la ley respectiva. -----

Quinta.- El ayuntamiento, es el órgano de gobierno por excelencia en el municipio y creará las dependencias y entidades necesarias de la administración pública municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones. -----

La administración pública municipal será encabezada por el presidente municipal, y se regirá por los

principios de imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y permanencia; y será centralizada o descentralizada. -----

Novena.- La hacienda pública municipal se regirá por los principios de autonomía administrativa, libre ejercicio, transparencia y legalidad; y se formará con los rendimientos de los bienes que le pertenezcan; así como, con las contribuciones y otros ingresos que la legislatura, establezca a su favor. -----

Décima segunda.- Los municipios podrán celebrar convenios de coordinación, para el correcto ejercicio de sus funciones. -----

Décima tercera.- El gobierno municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos. -----

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO TIENE FACULTAD REGLAMENTARIA EN TODAS LAS MATERIAS NO RESERVADAS AL ESTADO O A LA UNIÓN, FACULTAD DERIVADA DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SETENTA Y NUEVE DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO QUE, A LA LETRA, DICE: **Artículo 79.-** Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. -----

QUE EN EL ARTICULO 83 SE MENCIONA LA CONFORMIDAD DE LOS ACUERDOS APROBADOS Y SUS FACULTADES: **Artículo 83.-** Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades: I.-----

IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales; -----

QUE EL ARTÍCULO DOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTABLECE QUE ESTE NIVEL DE GOBIERNO TIENE AUTONOMÍA PLENA PARA GOBERNAR Y ADMINISTRAR LOS ASUNTOS QUE LE SON PROPIOS, PRESTAR LOS SERVICIOS DE SU COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE SUS NÚCLEOS POBLACIONALES DENTRO DEL MARCO DE LAS LEYES DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO: **Artículo 2.-** El municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses. -----

Los municipios del estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del estado.

QUE ESTA MISMA NORMATIVA ESTATAL RECONOCE LAS FUNCIONES ORIGINARIAS QUE EL CABILDO EJERCE EN EL MUNICIPIO COMO GENUINO REPRESENTANTE DE LA VOLUNTAD POPULAR Y QUIEN DETENTA LA POTESTAD DE GOBIERNO: **Artículo 20.-** Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado.

QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE YUCATÁN TIENEN FACULTADES PERFECTAMENTE DESCRITAS Y DELIMITADAS EN LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS, TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN: **Artículo 41.-** El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

D) De Planeación:

V.- Regular de manera conjunta y coordinada con el Estado, y con otros Municipios, las zonas de conurbación.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES I Y XV DE LA CITADA LEY, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL REPRESENTAR POLÍTICA Y JURÍDICAMENTE AL MUNICIPIO ADEMÁS DE SUSCRIBIR EL CONJUNTO CON EL SECRETARIO MUNICIPAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES: **Artículo 55.-** Al Presidente Municipal, como órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento, le corresponde:

I.- Representar al Ayuntamiento política y jurídicamente, delegar en su caso, esta representación; y cuando se trate de cuestiones fiscales y hacendarias, representarlo separada o conjuntamente con el Síndico;

XV.- Suscribir conjuntamente con el Secretario Municipal y a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos;

QUE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DETERMINA QUE SON

The bottom of the page features several handwritten signatures and marks. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a smaller signature. On the right, there is a signature with a circled '8' next to it. Additionally, there are several vertical scribbles and marks along the right margin of the page.

11/11/16

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL
CELEBRAR CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES O CON LOS
PARTICULARES, CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN EN APOYO DE
LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, MANTENIENDO CON LAS PARTES INTEGRANTES
DE LA FEDERACIÓN, UNA RELACIÓN DE COLABORACIÓN MUTUA PARA EL DESARROLLO
POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PAÍS; ADEMÁS, EJERCERÁN DE MANERA
COORDINADA LAS FACULTADES CONCURRENTES CON LA FEDERACIÓN O EL ESTADO EN LOS
TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES: **ARTICULO 6.-** Son atribuciones y obligaciones de los
ayuntamientos en su jurisdicción territorial: - I.-

XII. - Celebrar con el gobierno federal, estatal y municipal o con los particulares, convenios y acuerdos de
coordinación y concertación en apoyo de los programas de desarrollo urbano.

QUE EN SESIÓN DE FECHA 13 (TRECE) DE JULIO DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), EL
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN, ACORDÓ CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE LIMITES
TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, CUYO OBJETIVO ES IDENTIFICAR Y PRECISAR, EN
LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES
INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA ZONA O ZONAS CON DISCREPANCIA EN LOS
LÍMITES JURISDICCIONALES TERRITORIALES, INICIAR EL PROCESO DE DIALOGO CON LOS
MUNICIPIOS COLINDANTES, ASÍ COMO CONDUCIR LOS TRABAJOS TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS
QUE LE PERMITAN LLEGAR A PRINCIPIOS DE ACUERDO CON SU CONTRAPARTE MUNICIPAL.

DICHA COMISIÓN QUEDÓ INTEGRADA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:
LOS REGIDORES CONTADOR PÚBLICO MAURICIO DÍAZ MONTALVO, INGENIERO ROMMEL
ARTURO URIBE CAPETILLO, LICENCIADA DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO, CIUDADANA ROSA
MARGARITA CEBALLOS MADERA, L.N.I. RUDY AIRÁN PACHECO AGUILAR, LICENCIADO JOSÉ
FRANCISCO RIVERO MENDOZA, CIUDADANO TONATIUH VILLANUEVA CALTEMPA, LICENCIADA
EN EDUCACIÓN MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA Y LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SEMERENA.

EN LA SESIÓN DE CABILDO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE DECLARACIÓN, EL
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, AUTORIZÓ A LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES TERRITORIALES
DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, PARA QUE EN CASO DE LOGRAR UN ACUERDO CON ALGÚN
MUNICIPIO COLINDANTE, REFERENTE A LA SOLUCIÓN DEL DIFERENDO JURISDICCIONAL
LIMÍTROFE Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 (QUINCE) DE LA
MENCIONADA LEY PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES

INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ELABORE CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN DE LÍMITE TERRITORIAL DE DICHO MUNICIPIO COLINDANTE, EL CONVENIO RESPECTIVO, A FIN DE QUE SEA SUSCRITO Y, POSTERIORMENTE, SEA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO PARA SU DEBIDA RATIFICACIÓN, A EFECTO DE ENVIARLO, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

QUE EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 14 (CATORCE) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA APROBÓ, LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, QUEDANDO INTEGRADA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN: LOS REGIDORES CONTADOR PÚBLICO MAURICIO DÍAZ MONTALVO, INGENIERO ROMMEL ARTURO URIBE CAPETILLO, CIUDADANA YANETH FRANCISCA LAUCIN AVILA, CIUDADANA ROSA MARGARITA CEBALLOS MADERA, L.N.I. RUDY AIRAN PACHECO AGUILAR, LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO RIVERO MENDOZA, CIUDADANO TONATIUH VILLANUEVA CALTEMPA, PROFESORA MARÍA ISABEL ROCA RUIZ Y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SEMERENA. -----

QUE DE ACUERDO AL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONSISTENTE EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES MEDIANTE CONVENIO", CONCRETAMENTE EN EL ARTÍCULO 14 DE LA MISMA, SE ESTABLECE QUE: "LOS MUNICIPIOS PUEDEN ACORDAR ENTRE SÍ, POR CONVENIO, SUS RESPECTIVOS LÍMITES TERRITORIALES, LOS CUALES DEBERÁN SER APROBADOS POR EL CONGRESO". Y UNA VEZ AGOTADAS TODAS LAS DILIGENCIAS TÉCNICAS, LOS ACUERDOS SERÁN RATIFICADOS POR LOS CORRESPONDIENTES CABILDOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 16 DEL MISMO ORDENAMIENTO, PARA POSTERIORMENTE TURNARLOS AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS FINES ANTES MENCIONADOS. -----

QUE EN SESIÓN DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) EL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, ACORDÓ INTEGRAR SU COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, CUYO OBJETIVO ES IDENTIFICAR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA ZONA O ZONAS EN CONFLICTO TERRITORIAL, INICIAR EL PROCESO DE DIALOGO CON LOS MUNICIPIOS COLINDANTES, ASÍ COMO CONDUCIR LOS TRABAJOS TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS QUE LE PERMITAN LLEGAR A PRINCIPIOS DE ACUERDO CON SU CONTRAPARTE MUNICIPAL. -----

QUE DICHA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, QUEDO INTEGRADA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN: LOS REGIDORES INGENIERO ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ, INGENIERA LEYDY GABRIELA FLORES CHAN Y LICENCIADO JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMA. -----

QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 30(TREINTA) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTABLECE QUE ENTRE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE ENCUENTRA ARREGLAR DEFINITIVAMENTE LOS LÍMITES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES RESPECTIVAS Y LAS INSTANCIAS TÉCNICO-NORMATIVAS DE LA MATERIA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA OPINIÓN DE LAS COMUNIDADES DEL PUEBLO MAYA, CUANDO RESULTAREN AFECTADOS. -----

QUE LOS AYUNTAMIENTOS PREVIO ACUERDO, PODRÁN COORDINARSE ENTRE SÍ, CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, LA RESOLUCIÓN DE SUS NECESIDADES COMUNES Y LA MEJOR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 3 (TRES) DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. ASÍ COMO PARA "REGULAR DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA, LAS ZONAS DE CONURBACIÓN, COMO SE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN V DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 41 DE LA MISMA LEY. -----

QUE EL ARTICULO 9 (NUEVE) DE LA INDICADA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTABLECE QUE LAS CUESTIONES QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS MUNICIPIOS SOBRE SUS LÍMITES, SE RESOLVERÁN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA. -----

QUE LOS ARTÍCULOS 1(UNO), 2(DOS), 3(TRES) DE LA LEY PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTABLECEN QUE ESTA ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER Y REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE RESOLVERÁN LOS CONFLICTOS O -----

DISCREPANCIAS EN MATERIA DE LIMITES JURISDICCIONALES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DICHS CONFLICTOS PODRÁN SOLUCIONARSE MEDIANTE CONVENIO TRAMITADO A INSTANCIA DE LOS DOS O MÁS AYUNTAMIENTOS QUE SE ENCUENTREN EN CONFLICTO, APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU VALIDEZ O, EN SU CASO, POR LA VÍA CONTENCIOSA ANTE EL CONGRESO, CUANDO NO QUIERAN O NO PUEDAN RESOLVER SUS CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES POR CONVENIO. -----

QUE EN VIRTUD DE QUE LAS COMISIONES DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES DE CADA UNA DE LAS PARTES, HAN LOGRADO UN ACUERDO PARA LA SOLUCIÓN DEL DIFERENDO EN LO QUE RESPECTA A LOS LIMITES JURISDICCIONALES TERRITORIALES, PROCEDEN A FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 14 (CATORCE) FRACCIÓN VI, 15 (QUINCE),16 (DIECISEIS),17 (DIECISIETE),18 (DIECIOCHO) Y 19 (DIECINUEVE) DE LA MENCIONADA LEY PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

QUE DICHO CONVENIO DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ES DEFINIDO COMO "EL ACUERDO ENTRE DOS O MÁS MUNICIPIOS PARA CREAR, TRANSFERIR, MODIFICAR O EXTINGUIR OBLIGACIONES", CÓMO ES EL CASO. -----

----- **CLAUSULAS** -----

PRIMERA.- QUE CON LA FINALIDAD DE PONER FIN A LA DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE "EL MUNICIPIO DE MÉRIDA" Y "EL MUNICIPIO DE PROGRESO", RESPECTO DE LAS CORRESPONDIENTES JURISDICCIONES TERRITORIALES, ESTÁN DE ACUERDO EN RECONOCER QUE LOS LÍMITES DE SUS MUNICIPIOS SON LOS QUE ESTABLECEN EN EL **PLANO CARTOGRÁFICO** QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO FORMADO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EN EL QUE SE SEÑALAN LAS ESPECIFICACIONES PRECISAS Y LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS EN MAPAS Y CARTAS TOPOGRÁFICAS, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL LÍMITE TERRITORIAL ENTRE AMBOS MUNICIPIOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES", ASÍ COMO POR LOS INTEGRANTES DE LAS RESPECTIVAS COMISIONES DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 15(QUINCE) DE LA CITADA LEY PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

SEGUNDA.- QUE EN CONSIDERACIÓN A LOS LÍMITES TERRITORIALES RECONOCIDOS POR "LAS PARTES", CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, "EL MUNICIPIO DE MÉRIDA" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE: -----

- A) DONAR A "EL MUNICIPIO DE PROGRESO", LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO QUE, EN VIRTUD DE LOS LÍMITES TERRITORIALES RECONOCIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, QUEDEN COMPRENDIDAS DENTRO LOS LÍMITES TERRITORIALES DE ESTE MUNICIPIO.
- B) A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL Y PARA LOS FINES QUE CORRESPONDAN, HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE, EN VIRTUD DE LOS LÍMITES TERRITORIALES RECONOCIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, QUEDEN COMPRENDIDOS DENTRO DE SUS LÍMITES.
- C) A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL Y PARA LOS FINES DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA, ACTUALIZAR LAS NUEVAS CEDULAS Y CROQUIS CATASTRAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE, EN VIRTUD DE LOS LÍMITES TERRITORIALES RECONOCIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, QUEDEN COMPRENDIDOS DENTRO DE SUS LÍMITES. AL EFECTO, SE REALIZARA LA TRANSFERENCIA DE EXPEDIENTES DE CADA PREDIO.
- D) HACER DEL CONOCIMIENTO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN, SERVICIO POSTAL MEXICANO Y DEMÁS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES QUE SE REQUIERA, PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.
- E) ESTABLECER MATERIALMENTE LOS SEÑALAMIENTOS OFICIALES, CON LOS QUE SE FIJEN EN DEFINITIVA LOS LIMITES FIJOS TERRITORIALES DE SU MUNICIPIO.
- F) HACER LAS MODIFICACIONES PERTINENTES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE Y EN UN FUTURO PRÓXIMO, EFECTUAR LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS NECESARIOS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA "REGULAR DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA, LAS ZONAS DE CONURBACIÓN".
- G) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO SOBRE EL EQUIPAMIENTO URBANO QUE EN VIRTUD DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS NUEVOS LÍMITES MUNICIPALES LE CORRESPONDA.

- H) REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD RESPECTO A LOS CONTRATOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO.
- I) REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA RESPECTO A LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUAS NACIONALES.
- J) OTORGAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CON MOTIVO DE LA DETERMINACIÓN DE LÍMITES LE CORRESPONDA.
- K) ELABORAR LA RELACIÓN DE PREDIOS INSCRITOS EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y DE ACUERDO A LOS NUEVOS LÍMITES MUNICIPALES, SE INTEGREN AL MUNICIPIO DE PROGRESO.
- L) ACEPTAR Y RATIFICAR LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, HUBIERE EXPEDIDO "EL MUNICIPIO DE PROGRESO" CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. -----

TERCERA.- QUE EN CONSIDERACIÓN A LOS LÍMITES TERRITORIALES RECONOCIDOS Y PRECISADOS POR "LAS PARTES", CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, **"EL MUNICIPIO DE PROGRESO"** SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- A) DONAR A **"EL MUNICIPIO DE MÉRIDA"**, LAS ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO QUE, EN VIRTUD DE LOS LÍMITES TERRITORIALES RECONOCIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, QUEDEN COMPRENDIDAS DENTRO LOS LÍMITES TERRITORIALES DE ESTE MUNICIPIO.
- B) A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL Y PARA LOS FINES QUE CORRESPONDAN, HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE, EN VIRTUD DE LOS LÍMITES TERRITORIALES RECONOCIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, QUEDEN COMPRENDIDOS DENTRO DE SUS LÍMITES.
- C) A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL Y PARA LOS FINES DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA, ACTUALIZAR LAS NUEVAS CEDULAS Y CROQUIS CATASTRAL, RESPECTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE, EN VIRTUD DE LOS LÍMITES TERRITORIALES RECONOCIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, QUEDEN COMPRENDIDOS DENTRO DE SUS LÍMITES. AL EFECTO, SE REALIZARA LA TRANSFERENCIA DE EXPEDIENTES DE CADA PREDIO.

Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several smaller signatures on the right side.

- D) HACER DEL CONOCIMIENTO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN, SERVICIO POSTAL MEXICANO Y DEMÁS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES QUE SE REQUIERA, PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.
- E) ESTABLECER MATERIALMENTE LOS SEÑALAMIENTOS OFICIALES, CON LOS QUE SE FIJEN EN DEFINITIVA LOS LIMITES FIJOS TERRITORIALES DE SU MUNICIPIO.
- F) HACER LAS MODIFICACIONES PERTINENTES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE Y EN UN FUTURO PRÓXIMO, EFECTUAR LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS NECESARIOS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA "REGULAR DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA, LAS ZONAS DE CONURBACIÓN".
- G) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO SOBRE EL EQUIPAMIENTO URBANO QUE EN VIRTUD DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS NUEVOS LÍMITES MUNICIPALES LE CORRESPONDA.
- H) REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD RESPECTO A LOS CONTRATOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO.
- I) REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA RESPECTO A LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUAS NACIONALES.
- J) OTORGAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CON MOTIVO DE LA DETERMINACIÓN DE LIMITES LE CORRESPONDA.
- K) ELABORAR LA RELACIÓN DE PREDIOS INSCRITOS EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y DE ACUERDO A LOS NUEVOS LÍMITES MUNICIPALES, SE INTEGREN AL MUNICIPIO DE MÉRIDA.
- L) ACEPTAR Y RATIFICAR LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, HUBIERE EXPEDIDO "EL MUNICIPIO DE MÉRIDA" CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. -----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO DE MÉRIDA" Y "EL MUNICIPIO DE PROGRESO" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO Y SUS ANEXOS, ACOMPAÑADO DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS SESIONES DE CABILDO RESPECTIVAS, SERÁ ENVIADO AL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA SU CONOCIMIENTO Y TRAMITACIÓN, MEDIANTE OFICIOS QUE SUSCRIBAN EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE CADA AYUNTAMIENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16(DIECISÉIS) DE LA LEY PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LÍMITES

TERRITORIALES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 17(DIECISIETE),18(DIECIOCHO) Y 19(DIECINUEVE) DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO CITADO. -----

QUINTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, ES DE 8 (OCHO) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEL DECRETO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PRESENTE CONVENIO. -----

SEXTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERSONAL O LOS MIEMBROS DE CADA UNA DE ELLAS QUE SEAN DESIGNADOS PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CUALQUIER ACCIÓN, CONTINUARA EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN O DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA QUE TENGA ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA PARTE A LA QUE FUE ASIGNADA, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARAN PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. -----

SI EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS PARTES", ESTE CONTINUARA SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL NI CON "EL MUNICIPIO DE MÉRIDA" NI CON "EL MUNICIPIO DE PROGRESO".-----

PERÍMETRO LÍMITROFE DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA Y MUNICIPIO DE PROGRESO ANEXO 2
14 de mayo de 2018

Partiendo del vértice 1 con Azimut 029°43'24.694" y una distancia de 4.66 m, se llega al vértice 2 con coordenadas UTM 209078.564 m ESTE y 2341221.147 m NORTE; de este punto con Azimut 029°43'19.185" y una distancia de 7.76 m, se llega al vértice 3 con coordenadas UTM 209080.874 m ESTE y 2341225.193 m NORTE; de este punto con Azimut 029°43'23.659" y una distancia de 951.93 m, se llega al vértice 4 con coordenadas UTM 209084.723 m ESTE y 2341231.935 m NORTE; de este punto con Azimut 028°49'33.593" y una distancia de 1098.72 m, se llega al vértice 5 con coordenadas

UTM 209556.698 m ESTE y 2342058.616 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}50'05.834''$ y una distancia de 1217.76 m, se llega al vértice 6 con coordenadas UTM 210086.447 m ESTE y 2343021.191 m NORTE; de este punto con Azimut $098^{\circ}01'28.040''$ y una distancia de 1002.44 m, se llega al vértice 7 con coordenadas UTM 210898.675 m ESTE y 2343928.504 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'51.576''$ y una distancia de 190 m, se llega al vértice 8 con coordenadas UTM 211891.297 m ESTE y 2343788.568 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'54.532''$ y una distancia de 36.09 m, se llega al vértice 9 con coordenadas UTM 212079.472 m ESTE y 2343762.297 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'50.395''$ y una distancia de 160 m, se llega al vértice 10 con coordenadas UTM 212115.218 m ESTE y 2343757.306 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'51.811''$ y una distancia de 130 m, se llega al vértice 11 con coordenadas UTM 212273.681 m ESTE y 2343735.184 m z NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'50.501''$ y una distancia de 190 m, se llega al vértice 12 con coordenadas UTM 212402.432 m ESTE y 2343717.209 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'47.663''$ y una distancia de 20 m, se llega al vértice 13 con coordenadas UTM 212590.607 m ESTE y 2343690.939 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'51.381''$ y una distancia de 189.94 m, se llega al vértice 14 con coordenadas UTM 212610.415 m ESTE y 2343688.174 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'50.785''$ y una distancia de 140 m, se llega al vértice 15 con coordenadas UTM 212798.534 m ESTE y 2343661.911 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'47.663''$ y una distancia de 20 m, se llega al vértice 16 con coordenadas UTM 212937.189 m ESTE y 2343642.554 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'50.978''$ y una distancia de 159.79 m, se llega al vértice 17 con coordenadas UTM 212956.997 m ESTE y 2343639.789 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'51.235''$ y una distancia de 159.58 m, se llega al vértice 18 con coordenadas UTM 213115.249 m ESTE y 2343617.696 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'47.663''$ y una distancia de 20 m, se llega al vértice 19 con coordenadas UTM 213273.299 m ESTE y 2343595.631 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'50.109''$ y una distancia de 164.76 m, se llega al vértice 20 con coordenadas UTM 213293.107 m ESTE y 2343592.866 m NORTE; de este punto con Azimut $008^{\circ}02'37.427''$ y una distancia de 39.12 m, se llega al vértice 21 con coordenadas UTM 213456.285 m ESTE y 2343570.086 m NORTE; de este punto con Azimut $008^{\circ}02'34.542''$ y una distancia de 324.4 m, se llega al vértice 22 con coordenadas UTM 213461.759 m ESTE y 2343608.821 m NORTE; de este punto con Azimut $008^{\circ}02'34.720''$ y una distancia de 162.2 m, se llega al vértice 23 con coordenadas UTM 213507.147 m ESTE y 2343930.027 m NORTE; de este punto con Azimut $008^{\circ}02'35.802''$ y una distancia de 162.2 m, se llega al vértice 24 con coordenadas UTM 213529.841 m ESTE y 2344090.629 m NORTE; de este punto con Azimut $008^{\circ}02'25.728''$ y una distancia de 162.2 m, se llega al vértice 25 con coordenadas UTM 213552.536 m ESTE y 2344251.232 m NORTE; de este punto con Azimut $008^{\circ}02'43.535''$ y una distancia de 162.2 m, se llega al vértice 26 con coordenadas UTM 213575.223 m ESTE y 2344411.835 m NORTE; de este punto con Azimut $008^{\circ}02'34.542''$ y una distancia de 162.2 m, se llega al vértice 27 con coordenadas UTM 213597.924 m ESTE y 2344572.437 m NORTE; de este punto con Azimut $008^{\circ}02'35.802''$ y una distancia de 162.2 m, se llega al vértice 28 con coordenadas UTM 213620.618 m ESTE y 2344733.04 m NORTE; de este punto con Azimut $008^{\circ}02'34.720''$ y una distancia de 162.2 m, se llega al vértice 29 con coordenadas UTM 213643.313 m ESTE y 2344893.643 m NORTE; de este punto con Azimut $008^{\circ}02'34.542''$ y una distancia de 162.2 m, se llega al vértice 30 con coordenadas UTM 213666.007 m ESTE y 2345054.245 m NORTE; de este punto con Azimut $096^{\circ}35'37.206''$ y una distancia de 3053.57 m, se llega al vértice 31 con coordenadas UTM 213688.701 m ESTE y 2345214.848 m NORTE; de este punto con Azimut $192^{\circ}10'18.079''$ y una distancia de 881.47 m, se llega al vértice 32 con coordenadas UTM 216722.078 m ESTE y 2344864.214 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}45'47.090''$ y una distancia de 553.13 m, se llega al vértice 33 con coordenadas UTM 216536.227 m ESTE y 2344002.558 m NORTE; de este punto con Azimut $171^{\circ}45'01.165''$ y una distancia de 425.15 m, se llega al vértice 34 con coordenadas UTM 217084.286 m ESTE y 2343927.843 m NORTE; de este punto con Azimut $098^{\circ}15'20.030''$ y una distancia de 117.09 m, se llega al vértice 35 con coordenadas UTM 217145.29 m ESTE y 2343507.089 m NORTE; de este punto con Azimut

098°15'19.856" y una distancia de 249.71 m, se llega al vértice 36 con coordenadas UTM 217261.168 m ESTE y 2343490.276 m NORTE; de este punto con Azimut 098°15'21.960" y una distancia de 20 m, se llega al vértice 37 con coordenadas UTM 217508.295 m ESTE y 2343454.42 m NORTE; de este punto con Azimut 098°15'18.817" y una distancia de 198.94 m, se llega al vértice 38 con coordenadas UTM 217528.088 m ESTE y 2343451.548 m NORTE; de este punto con Azimut 098°15'20.287" y una distancia de 161.37 m, se llega al vértice 39 con coordenadas UTM 217724.964 m ESTE y 2343422.984 m NORTE; de este punto con Azimut 167°27'01.701" y una distancia de 81.29 m, se llega al vértice 40 con coordenadas UTM 217884.661 m ESTE y 2343399.813 m NORTE; de este punto con Azimut 167°06'30.316" y una distancia de 10.88 m, se llega al vértice 41 con coordenadas UTM 217902.324 m ESTE y 2343320.465 m NORTE; de este punto con Azimut 167°29'08.302" y una distancia de 106.68 m, se llega al vértice 42 con coordenadas UTM 217904.751 m ESTE y 2343309.861 m NORTE; de este punto con Azimut 167°27'06.195" y una distancia de 11.17 m, se llega al vértice 43 con coordenadas UTM 217927.867 m ESTE y 2343205.715 m NORTE; de este punto con Azimut 167°27'02.690" y una distancia de 212.78 m, se llega al vértice 44 con coordenadas UTM 217930.294 m ESTE y 2343194.811 m NORTE; de este punto con Azimut 167°27'06.195" y una distancia de 11.17 m, se llega al vértice 45 con coordenadas UTM 217976.526 m ESTE y 2342987.117 m NORTE; de este punto con Azimut 167°27'02.489" y una distancia de 106.4 m, se llega al vértice 46 con coordenadas UTM 217978.953 m ESTE y 2342976.213 m NORTE; de este punto con Azimut 167°27'02.690" y una distancia de 106.39 m, se llega al vértice 47 con coordenadas UTM 218002.072 m ESTE y 2342872.353 m NORTE; de este punto con Azimut 167°27'08.117" y una distancia de 11.16 m, se llega al vértice 48 con coordenadas UTM 218025.188 m ESTE y 2342768.506 m NORTE; de este punto con Azimut 167°27'02.269" y una distancia de 106.39 m, se llega al vértice 49 con coordenadas UTM 218027.612 m ESTE y 2342757.615 m NORTE; de este punto con Azimut 167°27'02.690" y una distancia de 106.39 m, se llega al vértice 50 con coordenadas UTM 218050.728 m ESTE y 2342653.769 m NORTE; de este punto con Azimut 167°27'06.195" y una distancia de 11.17 m, se llega al vértice 51 con coordenadas UTM 218073.844 m ESTE y 2342549.922 m NORTE; de este punto con Azimut 167°27'02.693" y una distancia de 212.78 m, se llega al vértice 52 con coordenadas UTM 218076.271 m ESTE y 2342539.018 m NORTE; de este punto con Azimut 123°50'54.539" y una distancia de 821.56 m, se llega al vértice 53 con coordenadas UTM 218122.503 m ESTE y 2342331.324 m NORTE; de este punto con Azimut 007°17'47.887" y una distancia de 112.59 m, se llega al vértice 54 con coordenadas UTM 218804.817 m ESTE y 2341873.718 m NORTE; de este punto con Azimut 007°17'47.634" y una distancia de 119.97 m, se llega al vértice 55 con coordenadas UTM 218819.117 m ESTE y 2341985.399 m NORTE; de este punto con Azimut 007°17'48.769" y una distancia de 120.95 m, se llega al vértice 56 con coordenadas UTM 218834.354 m ESTE y 2342104.399 m NORTE; de este punto con Azimut 097°08'29.425" y una distancia de 414.15 m, se llega al vértice 57 con coordenadas UTM 218849.716 m ESTE y 2342224.37 m NORTE; de este punto con Azimut 041°23'15.734" y una distancia de 48.35 m, se llega al vértice 58 con coordenadas UTM 219260.651 m ESTE y 2342172.883 m NORTE; de este punto con Azimut 041°23'09.712" y una distancia de 67.69 m, se llega al vértice 59 con coordenadas UTM 219292.617 m ESTE y 2342209.157 m NORTE; de este punto con Azimut 041°23'12.533" y una distancia de 48.35 m, se llega al vértice 60 con coordenadas UTM 219337.368 m ESTE y 2342259.942 m NORTE; de este punto con Azimut 041°23'09.712" y una distancia de 19.34 m, se llega al vértice 61 con coordenadas UTM 219369.333 m ESTE y 2342296.216 m NORTE; de este punto con Azimut 041°23'11.772" y una distancia de 48.35 m, se llega al vértice 62 con coordenadas UTM 219382.119 m ESTE y 2342310.726 m NORTE; de este punto con Azimut 041°23'13.673" y una distancia de 48.35 m, se llega al vértice 63 con coordenadas UTM 219414.082 m ESTE y 2342346.998 m NORTE; de este punto con Azimut 041°23'09.712" y una distancia de 19.34 m, se llega al vértice 64 con coordenadas UTM 219446.05 m ESTE y 2342383.275 m NORTE; de este punto con Azimut 041°23'11.012" y una distancia de 48.34 m, se llega al vértice 65 con coordenadas UTM 219458.836 m ESTE y 2342397.785 m NORTE; de este punto con Azimut 041°23'11.233" y una distancia de 48.35 m, se llega al vértice 66 con coordenadas UTM 219490.797 m

STH

ESTE y 2342434.055 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}23'17.714''$ y una distancia de 19.34 m, se llega al vértice 67 con coordenadas UTM 219522.766 m ESTE y 2342470.334 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}23'09.712''$ y una distancia de 48.35 m, se llega al vértice 68 con coordenadas UTM 219535.553 m ESTE y 2342484.844 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}25'27.833''$ y una distancia de 48.3 m, se llega al vértice 69 con coordenadas UTM 219567.518 m ESTE y 2342521.119 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}17'32.648''$ y una distancia de 19.39 m, se llega al vértice 70 con coordenadas UTM 219599.475 m ESTE y 2342557.336 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}23'12.913''$ y una distancia de 48.35 m, se llega al vértice 71 con coordenadas UTM 219612.269 m ESTE y 2342571.903 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}22'39.250''$ y una distancia de 74.67 m, se llega al vértice 72 con coordenadas UTM 219644.235 m ESTE y 2342608.178 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}24'30.695''$ y una distancia de 31.55 m, se llega al vértice 73 con coordenadas UTM 219693.594 m ESTE y 2342664.209 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}21'04.633''$ y una distancia de 25 m, se llega al vértice 74 con coordenadas UTM 219714.462 m ESTE y 2342687.872 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}25'09.912''$ y una distancia de 25 m, se llega al vértice 75 con coordenadas UTM 219730.979 m ESTE y 2342706.639 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}23'42.206''$ y una distancia de 25 m, se llega al vértice 76 con coordenadas UTM 219747.518 m ESTE y 2342725.386 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}22'43.982''$ y una distancia de 25 m, se llega al vértice 77 con coordenadas UTM 219764.049 m ESTE y 2342744.14 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}23'18.916''$ y una distancia de 25 m, se llega al vértice 78 con coordenadas UTM 219780.575 m ESTE y 2342762.899 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}25'11.011''$ y una distancia de 25.01 m, se llega al vértice 79 con coordenadas UTM 219797.104 m ESTE y 2342781.655 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}21'03.401''$ y una distancia de 24.99 m, se llega al vértice 80 con coordenadas UTM 219813.652 m ESTE y 2342800.412 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}23'18.916''$ y una distancia de 25 m, se llega al vértice 81 con coordenadas UTM 219830.16 m ESTE y 2342819.169 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}23'07.271''$ y una distancia de 25 m, se llega al vértice 82 con coordenadas UTM 219846.689 m ESTE y 2342837.925 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}20'23.506''$ y una distancia de 25 m, se llega al vértice 83 con coordenadas UTM 219863.217 m ESTE y 2342856.682 m NORTE; de este punto con Azimut $040^{\circ}21'24.293''$ y una distancia de 29.99 m, se llega al vértice 84 con coordenadas UTM 219879.73 m ESTE y 2342875.452 m NORTE; de este punto con Azimut $040^{\circ}44'02.892''$ y una distancia de 47.53 m, se llega al vértice 85 con coordenadas UTM 219899.148 m ESTE y 2342898.303 m NORTE; de este punto con Azimut $042^{\circ}18'51.347''$ y una distancia de 68.01 m, se llega al vértice 86 con coordenadas UTM 219930.164 m ESTE y 2342934.319 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}23'09.503''$ y una distancia de 52.43 m, se llega al vértice 87 con coordenadas UTM 219975.95 m ESTE y 2342984.612 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}23'09.960''$ y una distancia de 22.13 m, se llega al vértice 88 con coordenadas UTM 220010.614 m ESTE y 2343023.95 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}23'16.530''$ y una distancia de 15.56 m, se llega al vértice 89 con coordenadas UTM 220025.247 m ESTE y 2343040.556 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}23'10.808''$ y una distancia de 59.03 m, se llega al vértice 90 con coordenadas UTM 220035.532 m ESTE y 2343052.227 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}23'11.847''$ y una distancia de 44.69 m, se llega al vértice 91 con coordenadas UTM 220074.561 m ESTE y 2343096.518 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}23'11.056''$ y una distancia de 14.92 m, se llega al vértice 92 con coordenadas UTM 220104.106 m ESTE y 2343130.046 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}23'12.205''$ y una distancia de 64.1 m, se llega al vértice 93 con coordenadas UTM 220113.971 m ESTE y 2343141.241 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}23'16.347''$ y una distancia de 22.31 m, se llega al vértice 94 con coordenadas UTM 220156.35 m ESTE y 2343189.333 m NORTE; de este punto con Azimut $041^{\circ}23'09.323''$ y una distancia de 52.09 m, se llega al vértice 95 con coordenadas UTM 220171.102 m ESTE y 2343206.073 m NORTE; de este punto con Azimut $008^{\circ}14'44.320''$ y una distancia de 2.93 m, se llega al vértice 96 con coordenadas UTM 220205.543 m ESTE y 2343245.158 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}55'05.939''$ y una distancia de 1519.59

[Handwritten mark]

m, se llega al vértice 97 con coordenadas UTM 220205.963 m ESTE y 2343248.054 m NORTE; de este punto con Azimut $187^{\circ}37'25.095''$ y una distancia de 799.95 m, se llega al vértice 98 con coordenadas UTM 221711.065 m ESTE y 2343038.713 m NORTE; de este punto con Azimut $187^{\circ}38'00.832''$ y una distancia de 668.11 m, se llega al vértice 99 con coordenadas UTM 221604.939 m ESTE y 2342245.832 m NORTE; de este punto con Azimut $187^{\circ}37'53.838''$ y una distancia de 7.79 m, se llega al vértice 100 con coordenadas UTM 221516.189 m ESTE y 2341583.641 m NORTE; de este punto con Azimut $187^{\circ}38'09.403''$ y una distancia de 5.31 m, se llega al vértice 101 con coordenadas UTM 221515.155 m ESTE y 2341575.924 m NORTE; de este punto con Azimut $187^{\circ}38'10.793''$ y una distancia de 5.27 m, se llega al vértice 102 con coordenadas UTM 221514.449 m ESTE y 2341570.658 m NORTE; de este punto con Azimut $187^{\circ}38'00.617''$ y una distancia de 393.32 m, se llega al vértice 103 con coordenadas UTM 221513.749 m ESTE y 2341565.437 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'12.831''$ y una distancia de 91.13 m, se llega al vértice 104 con coordenadas UTM 221461.502 m ESTE y 2341175.603 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'11.047''$ y una distancia de 86.42 m, se llega al vértice 105 con coordenadas UTM 221551.763 m ESTE y 2341163.019 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'15.393''$ y una distancia de 164.55 m, se llega al vértice 106 con coordenadas UTM 221637.36 m ESTE y 2341151.086 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'13.621''$ y una distancia de 80.78 m, se llega al vértice 107 con coordenadas UTM 221800.33 m ESTE y 2341128.363 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'12.811''$ y una distancia de 82.03 m, se llega al vértice 108 con coordenadas UTM 221880.339 m ESTE y 2341117.208 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'12.181''$ y una distancia de 81.66 m, se llega al vértice 109 con coordenadas UTM 221961.584 m ESTE y 2341105.881 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'13.421''$ y una distancia de 79.67 m, se llega al vértice 110 con coordenadas UTM 222042.465 m ESTE y 2341094.605 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'12.372''$ y una distancia de 84.87 m, se llega al vértice 111 con coordenadas UTM 222121.37 m ESTE y 2341083.604 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'13.715''$ y una distancia de 212.48 m, se llega al vértice 112 con coordenadas UTM 222205.428 m ESTE y 2341071.885 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}56'10.873''$ y una distancia de 71.93 m, se llega al vértice 113 con coordenadas UTM 222415.875 m ESTE y 2341042.544 m NORTE; de este punto con Azimut $096^{\circ}56'17.314''$ y una distancia de 470.42 m, se llega al vértice 114 con coordenadas UTM 222487.119 m ESTE y 2341032.612 m NORTE; de este punto con Azimut $167^{\circ}51'37.217''$ y una distancia de 450.21 m, se llega al vértice 115 con coordenadas UTM 222954.097 m ESTE y 2340975.786 m NORTE; de este punto con Azimut $085^{\circ}16'25.784''$ y una distancia de 8.51 m, se llega al vértice 116 con coordenadas UTM 223048.774 m ESTE y 2340535.644 m NORTE; de este punto con Azimut $085^{\circ}16'22.183''$ y una distancia de 673.73 m, se llega al vértice 117 con coordenadas UTM 223057.253 m ESTE y 2340536.345 m NORTE; de este punto con Azimut $179^{\circ}33'07.473''$ y una distancia de 20.21 m, se llega al vértice 118 con coordenadas UTM 223728.693 m ESTE y 2340591.868 m NORTE; de este punto con Azimut $179^{\circ}33'02.500''$ y una distancia de 80.98 m, se llega al vértice 119 con coordenadas UTM 223728.851 m ESTE y 2340571.658 m NORTE; de este punto con Azimut $179^{\circ}33'05.386''$ y una distancia de 90.06 m, se llega al vértice 120 con coordenadas UTM 223729.486 m ESTE y 2340490.684 m NORTE; de este punto con Azimut $179^{\circ}33'04.470''$ y una distancia de 153.34 m, se llega al vértice 121 con coordenadas UTM 223730.191 m ESTE y 2340400.623 m NORTE; de este punto con Azimut $101^{\circ}16'43.797''$ y una distancia de 302.78 m, se llega al vértice 122 con coordenadas UTM 223731.392 m ESTE y 2340247.287 m NORTE; de este punto con Azimut $047^{\circ}14'02.861''$ y una distancia de 255.27 m, se llega al vértice 123 con coordenadas UTM 224028.32 m ESTE y 2340188.069 m NORTE; de este punto con Azimut $047^{\circ}14'02.166''$ y una distancia de 75.43 m, se llega al vértice 124 con coordenadas UTM 224215.721 m ESTE y 2340361.397 m NORTE; de este punto con Azimut $047^{\circ}14'04.816''$ y una distancia de 33.98 m, se llega al vértice 125 con coordenadas UTM 224271.095 m ESTE y 2340412.613 m NORTE; de este punto con Azimut $007^{\circ}38'07.910''$ y una distancia de 56.95 m, se llega al vértice 126 con coordenadas UTM 224296.044 m ESTE y 2340435.688 m NORTE; de este punto con Azimut $007^{\circ}38'07.440''$ y una distancia de 62.24 m, se llega al vértice 127

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

con coordenadas UTM 224303.611 m ESTE y 2340492.133 m NORTE; de este punto con Azimut 007°38'06.659" y una distancia de 62.57 m, se llega al vértice 128 con coordenadas UTM 224311.881 m ESTE y 2340553.823 m NORTE; de este punto con Azimut 007°38'06.125" y una distancia de 61.49 m, se llega al vértice 129 con coordenadas UTM 224320.195 m ESTE y 2340615.843 m NORTE; de este punto con Azimut 007°38'07.975" y una distancia de 62.29 m, se llega al vértice 130 con coordenadas UTM 224328.365 m ESTE y 2340676.79 m NORTE; de este punto con Azimut 007°38'05.893" y una distancia de 81.4 m, se llega al vértice 131 con coordenadas UTM 224336.642 m ESTE y 2340738.531 m NORTE; de este punto con Azimut 007°38'06.404" y una distancia de 39.76 m, se llega al vértice 132 con coordenadas UTM 224347.457 m ESTE y 2340819.21 m NORTE; de este punto con Azimut 007°38'06.520" y una distancia de 51.32 m, se llega al vértice 133 con coordenadas UTM 224352.74 m ESTE y 2340858.62 m NORTE; de este punto con Azimut 007°38'08.637" y una distancia de 63.86 m, se llega al vértice 134 con coordenadas UTM 224359.559 m ESTE y 2340909.488 m NORTE; de este punto con Azimut 007°38'06.014" y una distancia de 46.53 m, se llega al vértice 135 con coordenadas UTM 224368.044 m ESTE y 2340972.779 m NORTE; de este punto con Azimut 007°38'05.260" y una distancia de 46.4 m, se llega al vértice 136 con coordenadas UTM 224374.226 m ESTE y 2341018.896 m NORTE; de este punto con Azimut 007°37'54.889" y una distancia de 61.97 m, se llega al vértice 137 con coordenadas UTM 224380.39 m ESTE y 2341064.88 m NORTE; de este punto con Azimut 006°54'01.959" y una distancia de 46.95 m, se llega al vértice 138 con coordenadas UTM 224388.62 m ESTE y 2341126.3 m NORTE; de este punto con Azimut 006°53'42.874" y una distancia de 162.72 m, se llega al vértice 139 con coordenadas UTM 224394.261 m ESTE y 2341172.911 m NORTE; de este punto con Azimut 006°53'40.512" y una distancia de 86.39 m, se llega al vértice 140 con coordenadas UTM 224413.796 m ESTE y 2341334.452 m NORTE; de este punto con Azimut 006°53'44.282" y una distancia de 91.3 m, se llega al vértice 141 con coordenadas UTM 224424.166 m ESTE y 2341420.213 m NORTE; de este punto con Azimut 006°53'57.357" y una distancia de 86.69 m, se llega al vértice 142 con coordenadas UTM 224435.128 m ESTE y 2341510.856 m NORTE; de este punto con Azimut 006°53'35.620" y una distancia de 189.36 m, se llega al vértice 143 con coordenadas UTM 224445.542 m ESTE y 2341596.922 m NORTE; de este punto con Azimut 009°40'08.012" y una distancia de 7.63 m, se llega al vértice 144 con coordenadas UTM 224468.269 m ESTE y 2341784.914 m NORTE; de este punto con Azimut 009°36'17.123" y una distancia de 4.24 m, se llega al vértice 145 con coordenadas UTM 224469.551 m ESTE y 2341792.44 m NORTE; de este punto con Azimut 085°10'46.409" y una distancia de 509.03 m, se llega al vértice 146 con coordenadas UTM 224470.259 m ESTE y 2341796.623 m NORTE; de este punto con Azimut 173°51'03.482" y una distancia de 79.61 m, se llega al vértice 147 con coordenadas UTM 224977.489 m ESTE y 2341839.398 m NORTE; de este punto con Azimut 098°13'10.343" y una distancia de 19.77 m, se llega al vértice 148 con coordenadas UTM 224986.016 m ESTE y 2341760.25 m NORTE; de este punto con Azimut 006°21'50.289" y una distancia de 89 m, se llega al vértice 149 con coordenadas UTM 225005.578 m ESTE y 2341757.424 m NORTE; de este punto con Azimut 097°05'24.843" y una distancia de 148.88 m, se llega al vértice 150 con coordenadas UTM 225015.443 m ESTE y 2341845.877 m NORTE; de este punto con Azimut 007°38'31.128" y una distancia de 981.21 m, se llega al vértice 151 con coordenadas UTM 225163.188 m ESTE y 2341827.5 m NORTE; de este punto con Azimut 008°13'54.566" y una distancia de 33.62 m, se llega al vértice 152 con coordenadas UTM 225293.672 m ESTE y 2342800 m NORTE; de este punto con Azimut 007°27'40.292" y una distancia de 85.6 m, se llega al vértice 153 con coordenadas UTM 225298.485 m ESTE y 2342833.269 m NORTE; de este punto con Azimut 007°27'42.055" y una distancia de 84.86 m, se llega al vértice 154 con coordenadas UTM 225309.6 m ESTE y 2342918.14 m NORTE; de este punto con Azimut 007°27'33.461" y una distancia de 96.82 m, se llega al vértice 155 con coordenadas UTM 225320.62 m ESTE y 2343002.28 m NORTE; de este punto con Azimut 007°27'39.540" y una distancia de 59.97 m, se llega al vértice 156 con coordenadas UTM 225333.189 m ESTE y 2343098.278 m NORTE; de este punto con Azimut 007°27'49.769" y una distancia de 57.07 m, se llega al vértice 157 con coordenadas UTM 225340.976 m

ESTE y 2343157.739 m NORTE; de este punto con Azimut $007^{\circ}27'23.837''$ y una distancia de 13.72 m, se llega al vértice 158 con coordenadas UTM 225348.39 m ESTE y 2343214.33 m NORTE; de este punto con Azimut $007^{\circ}27'31.290''$ y una distancia de 48.71 m, se llega al vértice 159 con coordenadas UTM 225350.17 m ESTE y 2343227.93 m NORTE; de este punto con Azimut $007^{\circ}27'39.241''$ y una distancia de 38.44 m, se llega al vértice 160 con coordenadas UTM 225356.493 m ESTE y 2343276.227 m NORTE; de este punto con Azimut $007^{\circ}27'29.133''$ y una distancia de 53.04 m, se llega al vértice 161 con coordenadas UTM 225361.485 m ESTE y 2343314.346 m NORTE; de este punto con Azimut $007^{\circ}27'49.152''$ y una distancia de 48.42 m, se llega al vértice 162 con coordenadas UTM 225368.37 m ESTE y 2343366.94 m NORTE; de este punto con Azimut $007^{\circ}27'38.127''$ y una distancia de 109.7 m, se llega al vértice 163 con coordenadas UTM 225374.659 m ESTE y 2343414.945 m NORTE; de este punto con Azimut $007^{\circ}27'38.283''$ y una distancia de 79.36 m, se llega al vértice 164 con coordenadas UTM 225388.903 m ESTE y 2343523.717 m NORTE; de este punto con Azimut $007^{\circ}27'40.219''$ y una distancia de 101.58 m, se llega al vértice 165 con coordenadas UTM 225399.208 m ESTE y 2343602.409 m NORTE; de este punto con Azimut $007^{\circ}27'35.489''$ y una distancia de 44.89 m, se llega al vértice 166 con coordenadas UTM 225412.399 m ESTE y 2343703.132 m NORTE; de este punto con Azimut $007^{\circ}03'10.963''$ y una distancia de 54.7 m, se llega al vértice 167 con coordenadas UTM 225418.227 m ESTE y 2343747.641 m NORTE; de este punto con Azimut $007^{\circ}03'11.359''$ y una distancia de 74.37 m, se llega al vértice 168 con coordenadas UTM 225424.944 m ESTE y 2343801.931 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}17'58.785''$ y una distancia de 477.5 m, se llega al vértice 169 con coordenadas UTM 225434.076 m ESTE y 2343875.739 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}17'58.785''$ y una distancia de 1021.02 m, se llega al vértice 170 con coordenadas UTM 225907.708 m ESTE y 2343815.068 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}08'35.220''$ y una distancia de 269.34 m, se llega al vértice 171 con coordenadas UTM 226920.45 m ESTE y 2343685.339 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}19'58.654''$ y una distancia de 99.11 m, se llega al vértice 172 con coordenadas UTM 227187.7 m ESTE y 2343651.847 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}19'59.982''$ y una distancia de 119.98 m, se llega al vértice 173 con coordenadas UTM 227286 m ESTE y 2343639.197 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}19'59.642''$ y una distancia de 100.24 m, se llega al vértice 174 con coordenadas UTM 227405.003 m ESTE y 2343623.882 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}19'58.329''$ y una distancia de 100.25 m, se llega al vértice 175 con coordenadas UTM 227504.426 m ESTE y 2343611.087 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}20'00.468''$ y una distancia de 100.78 m, se llega al vértice 176 con coordenadas UTM 227603.854 m ESTE y 2343598.292 m NORTE; de este punto con Azimut $097^{\circ}19'59.134''$ y una distancia de 59.5 m, se llega al vértice 177 con coordenadas UTM 227703.81 m ESTE y 2343585.428 m NORTE; de este punto con Azimut $096^{\circ}47'56.755''$ y una distancia de 40.27 m, se llega al vértice 178 con coordenadas UTM 227762.82 m ESTE y 2343577.834 m NORTE; de este punto con Azimut $096^{\circ}47'57.557''$ y una distancia de 10.21 m, se llega al vértice 179 con coordenadas UTM 227802.811 m ESTE y 2343573.066 m NORTE; de este punto con Azimut $096^{\circ}47'56.555''$ y una distancia de 89.6 m, se llega al vértice 180 con coordenadas UTM 227812.951 m ESTE y 2343571.857 m NORTE; de este punto con Azimut $096^{\circ}47'57.557''$ y una distancia de 123.07 m, se llega al vértice 181 con coordenadas UTM 227901.925 m ESTE y 2343561.249 m NORTE; de este punto con Azimut $096^{\circ}47'57.385''$ y una distancia de 36.57 m, se llega al vértice 182 con coordenadas UTM 228024.125 m ESTE y 2343546.679 m NORTE; de este punto con Azimut $173^{\circ}10'02.756''$ y una distancia de 198.44 m, se llega al vértice 183 con coordenadas UTM 228060.433 m ESTE y 2343542.35 m NORTE; de este punto con Azimut $177^{\circ}42'07.496''$ y una distancia de 481 m, se llega al vértice 184 con coordenadas UTM 228084.041 m ESTE y 2343345.32 m NORTE; de este punto con Azimut $166^{\circ}40'37.348''$ y una distancia de 144.62 m, se llega al vértice 185 con coordenadas UTM 228103.327 m ESTE y 2342864.705 m NORTE; de este punto con Azimut $182^{\circ}35'22.876''$ y una distancia de 149.36 m, se llega al vértice 186 con coordenadas UTM 228136.653 m ESTE y 2342723.978 m NORTE; de este punto con Azimut $102^{\circ}15'49.198''$ y una distancia de 678.39 m, se llega al vértice 187 con coordenadas UTM 228129.804 m ESTE y 2342574.77 m NORTE; de este

punto con Azimut $115^{\circ}51'10.283''$ y una distancia de 141.97 m, se llega al vértice 188 con coordenadas UTM 228792.812 m ESTE y 2342430.673 m NORTE; de este punto con Azimut $128^{\circ}41'25.259''$ y una distancia de 103.14 m, se llega al vértice 189 con coordenadas UTM 228920.576 m ESTE y 2342368.764 m NORTE; de este punto con Azimut $107^{\circ}36'10.980''$ y una distancia de 47.31 m, se llega al vértice 190 con coordenadas UTM 229001.078 m ESTE y 2342304.292 m NORTE; de este punto con Azimut $104^{\circ}01'01.152''$ y una distancia de 67.11 m, se llega al vértice 191 con coordenadas UTM 229046.172 m ESTE y 2342289.985 m NORTE; de este punto con Azimut $114^{\circ}17'44.795''$ y una distancia de 25.54 m, se llega al vértice 192 con coordenadas UTM 229111.285 m ESTE y 2342273.73 m NORTE; de este punto con Azimut $099^{\circ}16'31.710''$ y una distancia de 61.45 m, se llega al vértice 193 con coordenadas UTM 229134.56 m ESTE y 2342263.223 m NORTE; de este punto con Azimut $103^{\circ}24'05.121''$ y una distancia de 85.35 m, se llega al vértice 194 con coordenadas UTM 229195.209 m ESTE y 2342253.318 m NORTE; de este punto con Azimut $103^{\circ}26'43.001''$ y una distancia de 76.24 m, se llega al vértice 195 con coordenadas UTM 229278.236 m ESTE y 2342233.536 m NORTE; de este punto con Azimut $120^{\circ}56'06.788''$ y una distancia de 59.22 m, se llega al vértice 196 con coordenadas UTM 229352.382 m ESTE y 2342215.81 m NORTE; de este punto con Azimut $112^{\circ}08'34.140''$ y una distancia de 109.62 m, se llega al vértice 197 con coordenadas UTM 229403.181 m ESTE y 2342185.365 m NORTE; de este punto con Azimut $110^{\circ}54'26.324''$ y una distancia de 122.7 m, se llega al vértice 198 con coordenadas UTM 229504.719 m ESTE y 2342144.046 m NORTE; de este punto con Azimut $107^{\circ}15'18.626''$ y una distancia de 609.15 m, se llega al vértice 199 con coordenadas UTM 229619.34 m ESTE y 2342100.26 m NORTE; de este punto con Azimut $014^{\circ}11'46.281''$ y una distancia de 1590.79 m, se llega al vértice 200 con coordenadas UTM 230201.074 m ESTE y 2341919.569 m NORTE; de este punto con Azimut $117^{\circ}47'19.729''$ y una distancia de 142.81 m, se llega al vértice 201 con coordenadas UTM 230591.204 m ESTE y 2343461.779 m NORTE; de este punto con Azimut $119^{\circ}02'18.580''$ y una distancia de 904.98 m, se llega al vértice 202 con coordenadas UTM 230717.544 m ESTE y 2343395.199 m NORTE; de este punto con Azimut $207^{\circ}41'30.980''$ y una distancia de 50.04 m, se llega al vértice 203 con coordenadas UTM 231508.758 m ESTE y 2342955.927 m NORTE; de este punto con Azimut $118^{\circ}11'28.218''$ y una distancia de 87.47 m, se llega al vértice 204 con coordenadas UTM 231485.504 m ESTE y 2342911.619 m NORTE; de este punto con Azimut $028^{\circ}24'43.891''$ y una distancia de 229.49 m, se llega al vértice 205 con coordenadas UTM 231562.594 m ESTE y 2342870.299 m NORTE; de este punto con Azimut $118^{\circ}38'47.028''$ y una distancia de 209.95 m, se llega al vértice 206 con coordenadas UTM 231671.786 m ESTE y 2343072.142 m NORTE; de este punto con Azimut $209^{\circ}09'51.908''$ y una distancia de 855.93 m, se llega al vértice 207 con coordenadas UTM 231856.04 m ESTE y 2342971.49 m NORTE; de este punto con Azimut $105^{\circ}58'09.356''$ y una distancia de 543.36 m, se llega al vértice 208 con coordenadas UTM 231438.93 m ESTE y 2342224.07 m NORTE; de este punto con Azimut $018^{\circ}d46'44.891''$ y una distancia de 232.1 m, se llega al vértice 209 con coordenadas UTM 231981.993 m ESTE y 2342069.137 m NORTE; de este punto con Azimut $355^{\circ}d11'30.367''$ y una distancia de 73.64 m, se llega al vértice 210 con coordenadas UTM 232056.71 m ESTE y 2342288.879 m NORTE; de este punto con Azimut $001^{\circ}d22'05.300''$ y una distancia de 450.37 m, se llega al vértice 211 con coordenadas UTM 232050.537 m ESTE y 2342362.26 m NORTE; de este punto con Azimut $002^{\circ}d59'28.795''$ y una distancia de 109.18 m, se llega al vértice 212 con coordenadas UTM 232061.291 m ESTE y 2342812.503 m NORTE; de este punto con Azimut $347^{\circ}d47'47.045''$ y una distancia de 154.17 m, se llega al vértice 213 con coordenadas UTM 232066.988 m ESTE y 2342921.538 m NORTE; de este punto con Azimut $080^{\circ}d39'09.297''$ y una distancia de 525.39 m, se llega al vértice 214 con coordenadas UTM 232034.399 m ESTE y 2343072.223 m NORTE; de este punto con Azimut $069^{\circ}d21'50.841''$ y una distancia de 403.56 m, se llega al vértice 215 con coordenadas UTM 232552.812 m ESTE y 2343157.557 m NORTE; de este punto con Azimut $080^{\circ}d27'15.950''$ y una distancia de 141.6 m, se llega al vértice 216 con coordenadas UTM 232930.478 m ESTE y 2343299.782 m NORTE; de este punto con Azimut $083^{\circ}d58'24.404''$ y una distancia de 207.49 m, se llega al vértice 217 con coordenadas UTM 233070.113 m ESTE y 2343323.263 m

NORTE; de este punto con Azimut 085°d12'45.142" y una distancia de 100.2 m, se llega al vértice 218 con coordenadas UTM 233276.455 m ESTE y 2343345.047 m NORTE; de este punto con Azimut 103°d58'34.053" y una distancia de 58.97 m, se llega al vértice 219 con coordenadas UTM 233376.307 m ESTE y 2343353.41 m NORTE; de este punto con Azimut 228°d48'55.569" y una distancia de 1928.71 m, se llega al vértice 1 con coordenadas UTM 233433.528 m ESTE y 2343339.169 m NORTE.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO

- - - **PRIMERO.**- APRUÉBESE AUTORIZAR EL CONVENIO PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS DE LIMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, A TRAVES DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LA ABOGADA MARIA DOLORES FRITZ SIERRA Y EL CONTADOR FISCAL ARTURO SABIDO GONGORA, CON SUS CARACTERES DE PRESIDENTA Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL INGENIERO HEIDE JOAQUIN ZETINA RODRIGUEZ, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, ASI COMO POR LOS INTEGRANTES DE SU COMISION DE LIMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO DE MERIDA" Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, A TRAVES DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA Y MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA AVILA CON SUS CARACTERES RESPECTIVOS DE PRESIDENTE Y SECRETARIA MUNICIPAL, ASISTIDOS POR LOS INTEGRANTES DE SU COMISION DE LIMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO DE PROGRESO", Y CUANDO SE LES DENOMINE CONJUNTAMENTE "LAS PARTES".-----

- - - **SEGUNDO.**- APRUÉBESE QUE EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO DEBERÁN ESTABLECERSE LAS CLÁUSULAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO, TOMANDO LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO.-----

- - - **TERCERO.**- AUTORÍCESE AL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, Y A LA C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y SECRETARIA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SUSCRIBIR EL CITADO CONVENIO A NOMBRE DEL MUNICIPIO.-----

- - - **CUARTO.**- AUTORÍCESE AL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN Y RELACIONEN CON EL REFERIDO ACUERDO.-----

- - - **QUINTO.**- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; PARA LOS FINES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.-----

- - - ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, CÚMPLASE.-----



SEGUIDAMENTE **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA. -----

- - - **EN EL USO DE LA PALABRA EL SINDICO MUNICIPAL ING. ENRIQUE ORDAZ MARTINEZ, MENCIONA:** LA PRESENTACIÓN DEL TEMA TIENE POR OBJETIVO DARLE LA FORMALIDAD DEBIDA AL PROYECTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES INTERMUNICIPALES, NOSOTROS COMO AYUNTAMIENTO (REFIRIÉNDOSE A LOS REGIDORES PRESENTES) LO ESTAMOS LLEVANDO A CABO EN NUESTRA SESIÓN, LO MISMO HARÁ EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YA QUE AMBAS PARTES CUMPLAN CON SUS RESPECTIVAS SESIONES, SE ENVIARA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA SU CONOCIMIENTO Y TRAMITACIÓN. -----

- - - AL NO HABER COMENTARIOS **LA SECRETARIA,** MANIFESTÓ: SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** -----

LA SECRETARIA MUNICIPAL, DICE: SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICO MUNICIPAL, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, LES INFORMO QUE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO AGOTADOS. -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DICE:** SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. -----
Y CONTINUA **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** QUIEN DICE: DOY POR CLAUSURADA LA OCTAGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO. GRACIAS. -----

LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y FIRMÁNDOSE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PREVIA SU LECTURA Y APROBACIÓN. -----


C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA
SECRETARIA MUNICIPAL

**BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO
REGIDOR**

**C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ
REGIDOR**

**PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC
REGIDORA**

**C.P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO
REGIDOR**

**ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN
REGIDORA**

**LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ
REGIDOR**

**PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO
REGIDOR**

**C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT
REGIDORA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA OCTAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.